

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO HONORARIO DE >

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 46, apartado C, numeral 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 17, 18, 19, 20 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca: A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la defensa y promoción de los Derechos Humanos, para que propongan personas ciudadanas mexicanas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los Derechos Humanos, a efecto de ocupar el cargo de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que cubrirán un periodo de cinco años de acuerdo con los siguientes preceptos invocados y conforme a las siguientes:

PRIMERA.- Presentación de Candidaturas: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá el 50% de personas del mismo género, sin incluir a la persona titular de la Presidencia de la Comisión; Al respecto, actualmente el Consejo se integra por cuatro hombres y cuatro mujeres incluyendo a su Presidenta; razón por la cual, deberán designarse tres personas integrantes del Consejo, quienes deberán ser dos mujeres y un hombre.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 17, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las personas consejeras no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como personas servidoras públicas.

SEGUNDA.- Cargo Honorario: De conformidad con lo dispuesto con el artículo 18, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el cargo de persona Consejera de la Comisión es de carácter honorario.

TERCERA.- De los requisitos para ocupar el cargo de persona Consejera de la Comisión:

- Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
- Gozar de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, defensa, estudio o difusión de los derechos humanos;
- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en partido político alguno en los cinco años anteriores a su designación; y

IV. No haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular nacional o estatal en los cinco años anteriores a su designación.

V. De ser procedente, las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses. No podrán ser integrantes del Consejo personas servidoras públicas pertenecientes a cualquier institución de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema de reinserción social.

CUARTA.- Del Registro de las personas aspirantes: Cada organismo, entidad, institución, u organización de la sociedad civil podrá proponer a una persona candidata para el presente proceso de elección de tres personas Consejeras de la Comisión.

Para tal efecto, deberán presentar a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, en sobre cerrado, su propuesta en forma impresa y en original, anexando la documentación de la persona candidata de acuerdo con lo siguiente:

a) Carta de Postulación elaborada por quien o quienes presenten la propuesta, que especifique el nombre del organismo, entidad o institución, en hoja membretada y firmada por la persona o personas que en términos de la normatividad aplicable esté(n) facultada(s) para ello, en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debe ser elegido el o la aspirante como miembro del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos.

b) Currículum Vitae que contenga, cuando menos, los datos generales de la persona propuesta; su número telefónico, correo electrónico, breve resumen o reseña de su experiencia profesional y/o académica relativos a la promoción, estudio o difusión de los Derechos Humanos.

c) Copia tamaño carta de una identificación oficial vigente. (Credencial para Votar por ambos lados, Pasaporte o Cartilla Militar).

d) Carta de anuencia de la persona candidata propuesta.

e) Carta de la persona candidata propuesta en la que señale un correo electrónico vigente, mediante el cual le será notificada y citada debidamente para todos los efectos del presente procedimiento.

f) Carta con manifestación, bajo protesta de decir la verdad, en el sentido de no encontrarse impedida a ocupar el cargo de Persona Consejera honoraria del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

g) Carta de la persona candidata propuesta y del organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil que postule, que contenga su consentimiento expreso sobre el tratamiento que deba dársele a la información de carácter personal que se presente.

h) Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad, que a la letra diga "He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la elección de tres personas integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México." En los casos de las cartas y manifestaciones bajo protesta de decir la verdad, deberán contar con firma autógrafa del candidato (a) al calce del documento.

Toda la documentación deberá también ser entregada en versión electrónica con formato PDF en memoria con conectividad USB o en CD, que no deberá contener ningún otro archivo más que una carpeta electrónica con su nombre completo, identificando cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.

La falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria al momento de su entrega recepción para su registro, no será recibida en su totalidad hasta que no se satisfagan todos y cada uno de los mismos en los plazos previstos para tal efecto.

Los originales podrán ser requeridos en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas y podrán verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, las personas candidatas propuestas quedarán fuera de este procedimiento de designación y nombramiento, en cualquiera de los etapas en que se encuentren.

QUINTA.- De la Recepción de Documentos: Las propuestas de las personas candidatas, los documentos, la memoria USB y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada en días hábiles en la oficina de la **Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en Av. Juárez no. 60, 4to piso, oficina 406, col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono: 51301900 Ext-4409, correo electrónico primeracomisiondh@gmail.com a partir del día 25 de noviembre de 2019 y hasta el día 10 de enero de 2020, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 18:00 horas.**

SEXTA.- Cierre de la Recepción: Una vez cerrado el registro de propuestas el día 10 de enero de 2020, se remitirá a más tardar el 17 de enero de 2020, por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas de los candidatos (as) que hayan presentado todos y cada uno de los requisitos y entregado los documentos solicitados, a cada una de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México para su análisis y conocimiento. Toda la documentación relativa al proceso quedará a disposición de las y los diputados integrantes de la Comisión.

SÉPTIMA.- Publicaciones de Propuestas y Recepción de Opiniones: La publicación de la lista de personas candidatas propuestas que cumplieron con los requisitos se hará a más tardar el 22 de enero de 2020 en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de personas candidatas se llevará a cabo del 22 de enero de 2020 al 29 de enero del mismo año, en la oficina de la Comisión mencionada en la base QUINTA de esta convocatoria, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

OCTAVA.- Fecha y formato de las entrevistas a las personas Candidatas Propuestas: La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Técnica, citará a las personas candidatas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad para el efecto de que respondan al cuestionamiento en entrevistas públicas que les hagan las y los diputados integrantes de la mencionada Comisión, entre el 29 de enero al 6 de febrero de 2020. La citación se remitirá vía el correo electrónico institucional de esta Comisión y/o vía telefónica a las personas candidatas propuestas elegibles.

NOVENA.- Del Sistema de Evaluación: Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México de manera conjunta con el Consejo Ciudadano, llevará a cabo la evaluación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras, para lo cual deberán de considerar la experiencia en materia de derechos humanos de las personas propuestas elegibles, el resultado de la entrevista que se le realice, las opiniones que emita la sociedad en general, academia, especialistas, defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos.

DÉCIMA.- Emisión de Dictamen: A más tardar el día 20 de febrero de 2020 la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México elaborará y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen por el que se propondrá al Pleno la designación de las tres personas que se proponen como consejeras de la Comisión.

DÉCIMA PRIMERA.- De la participación del Consejo Ciudadano: El consejo ciudadano a que se refiere el apartado C del artículo 46 de la Constitución Local, participará en la etapa de evaluación en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del Congreso y hará del conocimiento público los resultados de dicha evaluación.

DÉCIMA SEGUNDA.- De las Controversias: Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

